

cas, de 11 de abril de 1946, y el 43 de la Reglamentación para las industrias que fabrican artículos derivados del cemento, incluyéndose en la zona primera de dichas Reglamentaciones a todos los términos municipales de la provincia de Barcelona.

Art. 2.º Lo dispuesto en la presente Orden surtirá efectos desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

\* \* \*

*ORDEN de 2 de mayo de 1960 por la que se modifican determinados artículos de los Reglamentos Laborales correspondientes a la industria de la construcción y obras públicas y demás relacionadas directamente con ellas.*

Ilustrísimo señor:

La similitud de circunstancias en que se desenvuelven las industrias de la construcción y obras públicas y demás relacionadas directamente con ellas, aconsejan unificar determinados devengos de carácter económico establecidos para los trabajadores en las correspondientes Reglamentaciones laborales.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Trabajo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—Se modifican los artículos 58 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para la industria de la Construcción y Obras Públicas, de 11 de abril de 1946; 40 de la Reglamentación para la industria del cemento, de 14 de marzo de 1947, y 25 de las Normas de aplicación para la industria de fabricación de yeso y cal, de 17 de julio de 1947; 42 de la Reglamentación para la industria de cerámica, de 26 de noviembre de 1946; 59 de la Reglamentación para las industrias que fabrican artículos derivados del cemento, de 16 de julio de 1946, y 51 de la Reglamentación de 26 de septiembre de 1946 para las industrias de tejas y ladrillos, fijándose en quince días de retribución las gratificaciones de «Navidad» y de «18 de julio» para el personal incluido en los grupos de Operarios y Subalternos de las mencionadas Reglamentaciones. La diferencia entre esta gratificación y la hasta ahora vigente se cubrirá en forma gradual a razón de dos días en cada una de las fiestas subsiguientes a la fecha de la presente Orden, y un solo día cuando sean cuatro los cobrados en la fiesta anterior. Se respetará siempre la proporcionalidad con el tiempo trabajado durante el año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 3 de mayo de 1960 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.*

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería don Juan Fernández. Diputación Provincial de León.—Motivo de la baja: Retirado en 24 de abril de 1960.

Capitán de Sanidad don Marcos García Dolara. Organización Nacional de Ciegos. Lora del Río (Sevilla).—Motivo de la baja: Retirado en 25 de abril de 1960.

Alférez de Ingenieros don Gonzalo Martín López de Sebastián. Jefatura del Servicio de Transmisiones, Madrid.—Motivo de la baja: Retirado en 20 de abril de 1960.

Brigada de La Legión don Avelino Lorenzo Gil. Archivo de Simancas (Valladolid).—Motivo de la baja: Retirado en 24 de abril de 1960.

Brigada de Ingenieros don José Gago González. «Reemplazo Voluntario» en Salamanca.—Motivo de la baja: Retirado en 25 de abril de 1960.

Brigada de Intendencia don Ildelfonso Belliço Sánchez. R. E. N. F. E. León.—Motivo de la baja: Retirado en 15 de abril de 1960.

Brigada Veterinario don Heliodoro Hernández Lozano. «Reemplazo Voluntario» en Barcelona.—Motivo de la baja: Retirado en 4 de abril de 1960.

Sargento de Infantería don Rafael Moreno Rojano. Ayuntamiento de Melilla.—Motivo de la baja: Retirado en 27 de abril de 1960.

Sargento de Ingenieros don Gregorio Jodra García. Ayuntamiento de Zaragoza.—Motivo de la baja: Retirado en 24 de abril de 1960.

Brigada de Infantería don Vicente Pérez Tejera. «Reemplazo Voluntario» en Villacañas (Toledo).—Motivo de la baja: Fallecimiento.

Sargento de Artillería don Isidro Nicanor Salomón. Instituto Nacional de Previsión. Pontevedra.—Motivo de la baja: Fallecimiento.

Al personal dado de baja por retiro, como procedente de la situación de «Colocado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes por el Organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1960.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros...

\* \* \*

*ORDEN de 3 de mayo de 1960 por la que se otorga destino de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Como continuación a la Orden de esta Presidencia de 2 de febrero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 53), y de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952, se clasifica para ocupar destinos de primera clase en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, al Brigada de Complemento de Artillería don Indalecio Afonso Acuña, en situación de «Reemplazo Voluntario» en la citada Agrupación y con residencia en La Laguna (Tenerife).

Art. 2.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas, pasan a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la primera Ley citada, el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en el Organismo o Empresa que para cada uno se indica:

Brigada de Complemento de Artillería don Indalecio Afonso Acuña, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Tenerife, con el cargo de Auxiliar Administrativo en la Delegación Regional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, dependiente del Ministerio de Comercio. Fija su residencia en Santa Cruz de Tenerife.